

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**4486** *FARO DE LA RESTINGA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*CROMOTEX INMUEBLES, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Se comunica que la Junta General Extraordinaria de Socios de Faro de la Restinga, S.L., y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Cromotex Inmuebles, S.A., celebradas con fecha 9 de junio de 2021, han aprobado la fusión por absorción de la mercantil Cromotex Inmuebles, S.A., como Sociedad Absorbida, por Faro de la Restinga, S.L., como Sociedad Absorbente, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de Fusión de las Compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2020. La fusión implica la transmisión, a título de sucesión universal, de la totalidad del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la atribución de participaciones de la Sociedad Absorbente a los accionistas de la Sociedad Absorbida y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, a los trabajadores y a los acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 44 LME.

Madrid, 10 de junio de 2021.- El Administrador Solidario de Faro de la Restinga, S.L., y Cromotex Inmuebles, S.A., Javier Ferreira Moreno y María Cisneros Lasso de la Vega.

ID: A210039323-1